

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1291

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°69 de fecha 10 de abril del 2026, por un monto total de \$10.476.941.- que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.084, de fecha 20 de abril del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2026".
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón 2026", ID 2598-6-LE26.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-6-LE26, de fecha 04 de mayo del 2026.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°06, de fecha 06 de mayo del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-6-LE26.



DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-6-LE26**, denominada **“SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2026”**, al proveedor: **MARIA ALEJANDRA FERRER PARDO SERVICIOS MEDICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT: 76.851.904-8**. para la realización de los servicios profesionales que comprenden 60 consultas otorrinolaringológicas, exámenes de audiometrías, impedanciometria y entrega de audífonos para los pacientes del CESFAM evaluados que los requieran. Y cuyo monto total presupuestario disponible para el servicio asciende a la suma de **\$ 10.476.941.- (diez millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos)**. **EXENTO DE IVA**.

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 30.000.-
2	AUDIOMETRIA	\$ 14.000.-
3	IMPEDANCIOMETRIA	\$ 10.000.-
4	AUDIFONOS (Confección e instalación)	\$ 280.000.-

Servicio contempla una garantía de 32 meses y su periodo de duración será a contar de la fecha de emisión de orden compra hasta el 30 de noviembre 2026.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN 2026”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

4. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

6. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

